



Expte. **C-71-19 CONCEJAL ALVARO REYNOSO - BLOQUE JUSTICIALISTA-UNIDAD CIUDADANA** Proyecto de Resolución Ref: Pronto Despacho Expte. C-373/18.-

VISTO:

Que en la Undécima Sesión Ordinaria del día 11 de Septiembre del 2018 el Expediente C-373/18 fue derivado a las comisiones de Presupuesto y Cuenta y a Salud, Deporte y Medio Ambiente y

Que entendiendo la sensibilidad de la problemática se genera el inmediato deber de avanzar con prontitud en la resolución del mismo y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Ambiente Rural (apertura programática 40.00.00), dependiente de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Pergamino es el órgano de control para que se cumpla la Ordenanza 8126/14 que regula la aplicación de fitosanitarios en el Partido.

Que la reglamentación a la Ordenanza 8126/14 establece un Organismo de Aplicación y Control siendo el mismo la Dirección de Ambiente Rural dependiente de la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico cuya responsabilidad es ejercer el poder de policía sobre la correcta aplicación de la Ordenanza.

Que la Dirección de Control de Ambiente Rural contaba en el año 2018 con un presupuesto de Pesos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte y Uno 32/100 centavos (\$ 85.621,32) y para el año 2019 tiene establecido un gasto de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta 00/100 (\$ 151.780,00).

Que resulta escaso el presupuesto asignado para el control de las aplicaciones en todo el Partido de Pergamino, ya sea en el área de exclusión o de amortiguamiento, teniendo en cuenta la extensión del mismo en la ciudad y los pueblos de campaña.

Que el Proyecto de Comunicación C – 373/18 planteaba un crecimiento del presupuesto de la Dirección de Ambiente Rural a un monto de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte y Un Pesos 32/100 centavos (\$ 445.621,32), representando un 424 % de aumento.

Que vecinos del Barrio Villa Alicia han denunciado en reiteradas ocasiones la aplicación de agentes agroquímicos en la zona de exclusión, produciendo diferentes afectaciones en la salud de menores y adultos, e inclusive actualmente está en curso una investigación del Juzgado Federal N° 2 de San Nicolás por las denuncias de los vecinos del mismo.

Que el Municipio de Pergamino debe priorizar recursos para lograr una mayor efectividad en el control del cumplimiento de la Ordenanza 8126/14 para salvaguardar la salud de los vecinos, sobre todo de aquellos expuestos geográficamente a zonas cercanas donde se realizan aplicaciones de agroquímicos.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día martes 26 de marzo de 2019, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Solicítese a la *Comisión de Presupuesto y Cuentas y a la de Salud, Deporte y Medio Ambiente* la pronta resolución del Expediente C-373/18, teniendo en cuenta los aspectos presupuestarios actuales, diferentes a los vigentes cuando se presentó el proyecto en cuestión, entendiendo la importancia de fortalecer un área sensible para el cuidado de la salud de los vecinos del Partido de Pergamino.

ARTÍCULO 2: Los Vistos y considerandos forman parte de este proyecto.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

PERGAMINO, 27 de marzo de 2019.-

RESOLUCION 2865/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO